



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO

De acuerdo con:

Artículo 36 ☒

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos



2 2 5 4 4 3 7 \$ 1 9

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2023/16

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MERIENDAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Administración de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores (Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores)
4- Responsable del contrato:	Lourdes Arostegui
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Zapateria, 40-3ª planta. 31001 PAMPLONA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MERIENDAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA La elaboración y suministro de meriendas elaboradas para los 14 barrios donde se desarrolla el programa municipal COWorkids, con destino a los niños y niñas participantes de dicho programa. Se solicitan meriendas completas y equilibradas, listas para consumir y que no necesiten una preparación complementaria.
El número de meriendas a suministrar será variable semanalmente, dependiendo de la inscripción de participantes y del calendario de actividades, siendo el número máximo semanal de 1.000.

Tratándose de una licitación con tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



derivadas del contrato en los presupuestos municipales de 2024.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	<table><tr><td>5</td><td>5</td><td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	5	5	3	2	1	0	0	0	0	Descripción CPV:. Servicios de preparación de comidas.
			5	5	3	2	1	0	0	0	0	
CPV complementarios (códigos y descripción): 55321000-6 Servicios de preparación de comidas. 5521000-8 Servicios de suministro de comidas para particulares Categoría del contrato:												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Ayuntamiento de Pamplona, en su papel de Ciudad Amiga de la Infancia, iniciativa de UNICEF, asume el compromiso de priorizar el interés superior de las niñas, los niños y adolescentes en las actuaciones municipales.
Por otro lado, el programa COworkids alinea sus actuaciones con Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 "Hambre cero"; 3. "Promover una vida sana y el bienestar de los niños y las niñas", objetivo 10 "reducción de las desigualdades", objetivo 12 "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles", objetivo 13 "Acción por el clima".
Para lograr tal aspiración a futuro, COworkids implementa en el día a día el enfoque de desarrollo sostenible que marca la Agenda 2030 y, con ello, COworkids da respuesta al llamamiento que realiza la ONU a las instituciones locales.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 35.650 €	IVA (10%) 3.565 €	Total (en número) 39.215 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Treinta y nueve mil doscientos quince euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 142.600,00 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2023) €		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



1ª Anualidad (2024)	39.215 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/33701/221050	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual al adjudicatario el importe correspondiente a las meriendas efectivamente suministradas y formalmente declaradas conformes por la Administración, de acuerdo con el precio unitario ofertado. Las facturas deberán ir acompañadas de un detalle y desglose de las meriendas efectivamente suministradas. - El número de meriendas establecidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización para el adjudicatario (quien sólo tendrá derecho al cobro de las meriendas efectivamente suministradas), ni alteración de las restantes condiciones contractuales. - Se liquidará en función del número exacto de meriendas suministradas correctamente. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y ejecutados por el adjudicatario al precio que haya ofertado. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA - Órgano gestor: LA0027242 Área de Relaciones Ciudadanas, Participación y Mayores - Código de unidad tramitadora: LA0014587 Acción Comunitaria, Mayores y Servicio de Infancia	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año desde su comienzo. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2024 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



2- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 3 por un periodo de un año cada una de ellas.
3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona, en los lugares que determine el Ayuntamiento, donde se desarrolle el programa Coworkids, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.	
4- Plazo de garantía: dada la naturaleza del contrato no se considera necesario establecer un periodo de garantía a su finalización.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐	NO ☒	Importe:
-----------------------------	--	----------

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐	NO ☒	Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 20.000 euros anuales (IVA excluido), en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo. En todo caso, la cifra del volumen de negocios deberá alcanzar, al menos en uno de los años en activo, un importe igual o superior a 20.000 euros (IVA excluido).

Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional.

Conforme al artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, si no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y, financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica ó profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o suministros que tengan por objeto servicios o suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes certificados de la realización de dichos contratos, expedidos por

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

- Nivel de solvencia técnica o profesional exigido:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato por un importe, al menos en uno de los ejercicios anteriormente mencionados, igual o superior a 30.000 euros (IVA excluido).

Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional.

- Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso, señalando sus condiciones de calificación y certificaciones y solvencia. La subcontratación no podrá superar el 20%, excepto que se realice con otro Centro Especial de Empleo de iniciativa social y/o sin ánimo de lucro (CEE) o Empresa de Inserción (EI).

- Aportará justificación de ser Centro Especial de Empleo de iniciativa social y/o sin ánimo de lucro (CEE) o Empresa de inserción (EI), requisito para poder ser adjudicatario, al ser un contrato reservado.

- Aportará declaración que recoja que se dispondrá de los medios personales y materiales exigidos para la prestación del suministro que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

- En el caso de que se acredite la solvencia técnica o profesional por referencia a otras empresas, presentación de compromiso por escrito con dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios exigidos para la prestación del suministro.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador conforme al ANEXO II.A, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno, y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



empresa subcontratista para la ejecución del contrato y que la subcontratista no incurre en ninguno de los supuestos del art. 22 de la LFCP.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria, no siendo necesario incluirla en este sobre.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 30 páginas. Deberá seguir este índice y deberán tratarse en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos:

A. PROGRAMA DE TRABAJO

- 1.1.- Plan de reparto y organización de la entrega y recepción.
- 1.2.- Variedad y formato de las meriendas.
- 1.3.- Gestión de incidencias: Protocolo que la entidad licitadora establezca.
- 1.4.- Protocolo de emergencias.
- 1.5.- Propuesta de un plan de coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento.

Podrá presentar otra documentación complementaria que considere oportuna para la mejor comprensión y justificación de su oferta, con el límite de las 30 páginas indicadas.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la OFERTA ECONÓMICA y el resto de CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, conforme al anexo III.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA; o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se admitirán ofertas económicas superiores a: 1,15 euros (IVA excluido) por merienda.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



Presidente / Suplente: D. Carlos Salvador Armendáriz, Concejal delegado del Area de Relaciones ciudadanas, participación y mayores / otro/a concejal/a en quien delegue

Vocales (Titulares/Suplente):

- Dña. Concepción Mateo Pérez, Directora del Area de Relaciones ciudadanas, participación y mayores/
Dña. Aurora Mendía Leache, Secretaria Técnica del Área de Relaciones ciudadanas, participación y
mayores. .

-Dña. Celia Pinedo Pardo, Coordinadora de Prevención de Infancia y Familia / Dña. Saioa Esparza,
Psicóloga

- Dña. Lourdes Aróstegui Per, Pedagoga / Dña. María Díaz de Rada Gil, técnica comunitaria

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS EVALUABLES CUALITATIVAMENTE:

PROGRAMA DE TRABAJO..... Hasta 30 puntos

1.1.-Plan de reparto y organización de la entrega y recepción: número de días o día de reparto, horarios, modo de comunicación con el personal municipal. Se valorará con mayor puntuación a las entidades licitadoras que oferten un mayor número de ellas, siempre que, a criterio del Ayuntamiento, repercuta positivamente en la eficacia del suministro y los mejores horarios de entrega de las meriendas: hasta 10 puntos.

1.2. - Adecuación en variedad y cantidad de las meriendas: Se valorará con mayor, puntuación a las entidades licitadores que ofrezcan una variedad en el plan mensual de meriendas. La entidad licitadora deberá presentar una planificación mensual tipo a modo de ejemplo en la que incluirá los formatos/peso de cada alimento: hasta 10 puntos.

1.3.-Gestión de incidencias: Protocolo que la entidad licitadora establezca. (Se valorará el protocolo establecido para ello con criterios de eficacia del servicio). Hasta 5 puntos.

1.4. Protocolo de emergencias: en el que se detalle cómo gestionará la entidad licitadora las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materias primas, accidentes en cocina, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, averías de aparataje de cocinas, incidencias climatológicas y cualquier otra,: asegurando la resolución de las emergencias y el reparto de alimentación lo más rápido y con la menor afectación posible para las personas usuarias: hasta 3 puntos.

1.5. Propuesta de un plan de coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento:

-Se valorará en base al desarrollo explicativo de aspectos como la periodicidad, calendarización, medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación y supervisión: hasta 2 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



II. CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS: hasta 70 puntos

II.1. CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos

II.1.1. Mejoras laborales y salariales

Se valorará con 5 puntos a las empresas que en su propuesta técnica detallen y cuantifiquen las mejoras sobre condiciones laborales y salariales que superen lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores/as, o en el convenio colectivo sectorial y territorial, o en su caso de empresa, y se comprometa a aplicarlas al personal que ejecutará el contrato.

En el plazo de dos meses tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.

II.1.2. Formación de la plantilla que ejecutará el contrato.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 25 horas anuales, relacionada con la prestación contractual a la plantilla que ejecutará el contrato.

Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prórrogas, la empresa adjudicataria deberá aportar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes.

II.2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS UTILIZADOS: hasta 10 puntos.

II.2.1. Se valorará con hasta 10 puntos que los productos sean de temporada, de proximidad y ecológicos:

- Compromiso de que las frutas sean de temporada: 2 puntos.
- Compromiso de que los lácteos sean de proximidad 2 puntos
- Compromiso de que los lácteos sean ecológicos: 2 puntos
- Compromiso de que las galletas o cereales sean de proximidad: 2 puntos
- Compromiso de que las galletas o cereales sean ecológicos: 2 puntos

En el momento de la oferta es suficiente la firma del compromiso de la entidad licitadora, y semestralmente, deberá justificar el cumplimiento de esas características mediante facturas, albaranes, certificaciones; pruebas técnicas, o cualquier prueba documental que así lo atestigüe.

II.3. CRITERIOS AMBIENTALES. (ELEMENTOS DE REPARTO): 10 puntos

II.3.1. Se valorará con 5 puntos que el reparto de las meriendas sea con recipientes reciclables o de varios usos.

II.3.2. Se valorará hasta con 5 puntos la utilización para el reparto de vehículos 0% emisiones.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



II.4. OFERTA ECONÓMICAHasta 40 puntos.

Precio unitario ofertado por merienda Hasta 40 puntos.

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo del contrato y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Siendo:

P_i: puntuación de la licitadora i

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i

P_m: Puntuación máxima del criterio precio

B_m = Porcentaje de la mayor baja ofertada

No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado por merienda sea superior a 1,15 euros (IVA excluido).

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

2- Criterios de desempate: los previstos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

11 % de baja sobre el precio unitario.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 15 puntos, esto es, el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación L.1.I "Criterios valorables cualitativamente".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La empresa deberá usar en sus comunicaciones relativas a la ejecución de este contrato un lenguaje inclusivo y no sexista.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Falta leve:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que no causen un detrimento importante en la prestación del suministro que implicase su clasificación como

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



grave.

- El incumplimiento en el diseño de meriendas de las características nutricionales contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de la trazabilidad de cualquier producto.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de documentos que pueden ser objeto de control de la ejecución del contrato, tales como albaranes, fichas de elaboración de platos, certificaciones de productos, etc.

Faltas graves:

- La prestación manifiestamente irregular o defectuosa de los suministros.
- Incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a sistemas de autocontrol, basado en análisis de peligros y puntos críticos.
- Irregularidad en la calidad de las meriendas (alimentos no adecuados, no variedad, baja calidad, etc)
- El incumplimiento en su caso, del compromiso de confección de los menús con productos de características específicas que se hubieran incluido en la oferta de la adjudicataria.
- El incumplimiento de la obligación de limpieza y demás requisitos higiénicos en las instalaciones y/o utensilios.
- Reincidencia. en la comisión de hasta tres faltas leves, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

Falta muy grave:

- Las deficiencias sustanciales en la calidad, cantidad y peso de las meriendas suministradas
- La desobediencia a las órdenes e instrucciones dadas en la ejecución del contrato por la Unidad gestora del mismo, y personas responsables de la ejecución del Ayuntamiento.
- Utilizar productos prohibidos, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales, o realizar suministros distintos a los contratados.
- La falta de prestación del servicio un día por causas imputables al contratista.
- La no corrección, en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación, de las deficiencias resultantes de cualquier proceso de auditoría de calidad realizada en las instalaciones de la empresa por la unidad gestora del contrato.
- Que la empresa adjudicataria cuente con personal no cualificado o con medios de transporte no autorizados.
- La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro, incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y Patronal.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros.

El Adjudicatario igualmente contratará y mantendrá en vigor y al corriente de pago cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de su actividad y del servicio objeto de este contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20% del precio de adjudicación, salvo que se trate de otro Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- Corresponde a la Unidad Gestora del contrato la supervisión, las labores de control y seguimiento de la ejecución del contrato. Desde la Unidad Gestora se podrá controlar periódicamente mediante auditorías la calidad del servicio y el cumplimiento de las prescripciones técnicas y obligaciones a las que se haya comprometido la adjudicataria con su oferta.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar en todo momento el acceso al interior de las instalaciones donde se realizan las meriendas y poder estar presente en todos los procesos que allí se realizan (almacenaje, elaboración de las comidas, limpieza posterior y transporte).

- La empresa adjudicataria facilitará, si así se lo solicita la Unidad Gestora, toda la documentación relativa al desarrollo de este contrato. Sin ánimo de ser exhaustivo, documentación tal como el Plan análisis de peligros y puntos críticos, la programación de las meriendas, los albaranes de compras, las certificaciones de los productos ecológicos/proximidad/frescos, los certificados de los productos de producción Integrada, el sello de Denominación Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida, así como cualesquiera otros documentos que justifique que la ejecución del contrato se ajusta a los términos de la oferta presentada.

- La trazabilidad de cualquier producto utilizado debe poder demostrarse si así se le requiere, principalmente de aquellos que han sido valorados en los criterios de adjudicación.

- En caso de detectarse otro tipo de incumplimientos de normativa se pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medias procedentes, sin perjuicio de las actuaciones que corresponda iniciar al órgano contratante como consecuencia de estos incumplimientos.

- Deberá garantizarse que el reparto y la entrega de los alimentos se realice en las condiciones de transporte y refrigeración que sean necesarias y adecuadas para cada uno de ellos.

- El presupuesto de gasto del contrato se ha calculado atendiendo al gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento de Pamplona en virtud de este contrato, teniendo en cuenta el número estimado de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000



meriendas semanales (1.000), precio estimado por merienda (1,15 IVA excluido) y el número de semanas de prestación de servicio estimado (31).

El presupuesto máximo de gasto reseñado en el apartado C es una cifra estimativa sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Pamplona, de tal forma que únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados según el número de meriendas solicitadas.

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	IV. Declaración de adscripción de medios personales y materiales.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039111308323352991000